



(DSD)

Dirección de Signos Distintivos

## El Indecopi publica, a través de la Gaceta Electrónica de Propiedad Industrial, el estado de las solicitudes de registro de marcas presentadas durante la emergencia nacional y aislamiento social obligatorio

- ✓ Hasta el momento 514 solicitudes de registro de marcas presentadas a través del canal virtual, durante el estado de emergencia, ya han sido evaluadas.

Frente a la actual coyuntura de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno, a raíz del brote del COVID-19, el Indecopi continúa brindando sus servicios a la ciudadanía y, a través de la Gaceta Electrónica de Propiedad Industrial, inició la publicación de la relación de las solicitudes de registro de marcas presentadas durante esta coyuntura.

A la fecha, el Indecopi ha evaluado 514 solicitudes de registro de marcas de un total de 760 solicitudes presentadas durante el estado de emergencia, a través del canal virtual de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) y de la mesa de partes virtual del Indecopi.

En ese contexto, hoy jueves 30 de abril del 2020 se publicó en la Gaceta Electrónica de Propiedad Industrial, **a título meramente informativo**, la relación de solicitudes de registro de signos distintivos que fueron presentadas entre el 13 de marzo y el 28 de abril del presente año, y que han cumplido con los requisitos de forma previstos en nuestra legislación.

Cabe precisar que estas solicitudes se publicarán nuevamente, pero esta vez **con efectos legales** en nuestra Gaceta Electrónica, el 21 de mayo próximo, fecha de levantamiento de la suspensión de plazos de los procedimientos administrativos tramitados ante entidades del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el reciente Decreto Supremo N° 076-2020.

Asimismo, el viernes 1 de mayo se publicará en la Gaceta Electrónica, **a título meramente informativo**, la relación de solicitudes de registro de signos distintivos que han sido presentados entre el 13 de marzo y el 28 de abril del presente año, respecto de las cuales la Dirección de Signos Distintivos (DSD) se encuentra verificando si cumplen o no con los requisitos de forma previstos en nuestra legislación.

Cabe precisar que la fecha antes referida (21 de mayo) deberá considerarse a efectos de computar el plazo de 30 días hábiles previsto por el artículo 146 de la Decisión 486, para presentar oposición contra las solicitudes publicadas.

Es preciso señalar que, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía, este tipo de comunicados, conteniendo la relación de solicitudes de registro de signos distintivos antes detalladas, con efectos exclusivamente informativos, se harán una vez por semana y hasta que se levante la suspensión de plazos de procedimientos administrativos.

Lima, 30 de abril de 2020

### Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

